

Expediente: 1536/11

Carátula: FERES RAUL RICARDO C/ ZERAMIKO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/12/2024 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - FERES, RAUL RICARDO-ACTOR

20279609183 - MEDINA, AIDA ALCIRA-HEREDEROS/ACTOR

90000000000 - MALDONADO, PEDRO FERNANDO-PERITO CALÍGRAFO

23259223784 - OLAZ DE CABRERA, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO

20279609183 - FERES, RAUL RICARDO-HEREDEROS/ACTOR

20279609183 - FERES, MARTIN CLAUDIO-HEREDEROS/ACTOR

23259223784 - ZERAMIKO, -DEMANDADO

90000000000 - ISAS PEDRAZA, EZEQUIEL RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - NOGUERA, SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

20279600771 - CORREA MEDINA, CARLOS ERNESTO-POR DERECHO PROPIO

23259223784 - CABRERA, PAOLA-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1536/11



H105015461801

JUICIO: FERES RAUL RICARDO c/ ZERAMIKO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1536/11 - Juzgado del Trabajo IV nom

### San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala VI.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **Olaz de Cabrera María Rosa del Valle -titular de la firma Zeramiko-** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$2.740.566,55**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva firme del 28/05/2024.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (actor y demandada) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por

el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y **domicilio real** (a los actores); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de las notificaciones en el domicilio real del actor acompañe el interesado la **movilidad** correspondiente.

**IV.** Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 28/05/2024 en su punto VII.

**V.** Asimismo, procédase por Secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado VII) de la parte resolutive de la sentencia definitiva 28/05/2024. A tales efectos: Ofíciase al Cuerpo de Contadores Oficiales conforme Circular n° 11/24.

Se hace constar los siguientes datos requeridos: fecha de inicio de la presente causa: 02/05/2016;  
fecha de la sentencia definitiva: 28/05/2024 y fecha de firmeza de la sentencia definitiva:  
09/12/2024- PCRA-1536/11

**Actuación firmada en fecha 13/12/2024**

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.